

23 MAR. 2010

Huacho,

PEDRO SUJZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 024-2010-CR/GRL

Huacho, 18 de Marzo de 2010.

VISTO: la Carta N° 002-2010-BCUR-CRPH/GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huarochirí Licenciada Bertha Ramos Urbina, conteniendo el Pedido de Moción de Saludo al Anexo 22 – Pampa Canto Grande de la Comunidad Campesina de Jicamarca, jurisdicción del Distrito de San Antonio de Chaclla, provincia de Huarochirí, Región Lima, al conmemorarse el día 28 de Marzo del año en curso, el Veinticuatro (24) Aniversario de su Creación Política;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el Anexo 22 - Pampa Canto Grande comenzó a poblarse desde su reconocimiento hace 24 años y desde aproximadamente hace 5 años ha tenido un crecimiento significativo; un gran porcentaje son hijos de comuneros, otros son asimilados al pueblo gracias a diversos servicios prestados a la comunidad. Según datos extraoficiales cuentan con 14,826 familias, con un promedio de 5 miembros por familia, se estima una población aproximada de 74,130 habitantes de las cuales se estima que el 70% son de vivencia permanente, lo cual significa una población superior a 50,000 habitantes;

Que, el Anexo 22 - Pampa Canto Grande es uno de los 24 Anexos que forman parte de la Comunidad Campesina de Jicamarca, que se encuentra dentro de la Jurisdicción del Distrito de San Antonio de Chaclla, Provincia de Huarochirí, Región Lima. Se encuentra ubicado entre el Declive Occidental de la cordillera Occidental de los Andes del Perú; Región Yunga Marítima que mira al Océano Pacífico, conformada por los Valles del Pedregal, el Valle, el Cercado, las Lomas, San Isidro, la Chancadora y el Palomar de Suelos Áridos y Pedregosos de suave pendiente entre los 650 a 835 m.s.n.m.;





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo electrónico
Fecha: 23 MAR. 2010
PEDRO QUIZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2010-CR/GRL

Que, la Comunidad Campesina de Jicamarca ocupa un territorio de 100,077.12 Has., de los cuales 6,340 Has. son territorio del Anexo 22 - Pampa Canto Grande, representa el anexo mas grande del Distrito de San Antonio de Chaclla y de la Comunidad Campesina de Jicamarca; actualmente semiurbano con un Área utilizable de 1,283.28 Has. (que corresponde a los Valles), divididos en 8,386 lotes con tamaños que varían entre 300 m2 hasta 2,500 m2, con los siguientes límites cercado por el Este, Norte y Oeste por una cadena de montañas baja, cuyas faldas son suaves y pequeñas lomas, la divisoria de la cima de éstas cadenas de montañas que le rodea es el límite natural de su territorio, por el Sur limita con la cabecera del Distrito de San Juan de Lurigancho (Montenegro);

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 18 de Marzo del 2010, en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, provincia de Cañete, ante la Carta N° 002-2010-BCUR-CRPH/GRL, de la Consejera Regional por la provincia de Huarochirí Licenciada Bertha Ramos Urbina, conteniendo el Pedido de Moción de Saludo al Anexo 22 – Pampa Canto Grande de la Comunidad Campesina de Jicamarca, jurisdicción del Distrito de San Antonio de Chaclla, provincia de Huarochirí, Región Lima, al conmemorarse el día 28 de Marzo del año en curso, el Veinticuatro (24 Aniversario de su Creación Política y escuchada la sustentación por parte de la Consejera Peticionante y del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrente a la sesión y con el voto por unanimidad de los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la Sesión Ordinaria del día 18 de Marzo del 2010; se acordó; y

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

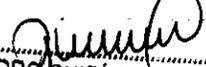
ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR una MOCION DE SALUDO Y FELICITACION, al Anexo 22 – Pampa Canto Grande de la Comunidad Campesina de Jicamarca, Distrito de San Antonio de Chaclla, Provincia de Huarochirí, perteneciente a la Región Lima y a todas las autoridades y población en general del mencionado Anexo, con motivo de conmemorarse el día 28 de Marzo del año en curso, el Veinticuatro (24) Aniversario de su Creación Política.



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 MAR. 2010


PEDRO GUIZÁBALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONES
R.S.P.

Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2010-CR/GRL



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será Publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO